



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2022-GM/MDS

Sayán, 17 de febrero del 2022.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto:

La Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDS/GM, de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sayán; el Informe N° 045-2022-MDS/GSPyMA, de fecha 08 de febrero del 2022, donde se solicita la aprobación del Plan de trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sayán para el año 2022; la Opinión Legal N° 023-2022-GAJ/MDS de fecha 10 de febrero del presente año; el Informe N° 012-2022-MDS/GPP, de fecha 16 de febrero del 2022;

Considerando:

Que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, regulan las actividades y funcionamiento de Sector Público, según lo establecido por los artículos I, II, VII del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, en concordancia con el artículo 127° del mismo cuerpo normativo que establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la formular la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal en los diferentes niveles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueban las políticas y el Plan Nacional de Educación Ambiental como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, conforme al párrafo 3:3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es materia de competencia municipal, asumiendo competencias y ejerciendo funciones específicas en protección y conservación del ambiente, promoviendo la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Que, con Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDS/A de fecha 02 de julio de 2021, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sayán para el periodo 2021 – 2022, ENCARGANDO a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la elaboración del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA.

Que, con Informe N° 045-2022-MDS/GSPyMA, de fecha 08 de febrero del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita la aprobación del Plan de trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sayán para el año 2022.

Que, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien emite la Opinión Legal N° 045-2022-GAJ/MDS, el 11 de febrero del 2022, manifestando que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, a través de una resolución de Gerencia Municipal, conforme a los fundamentos legales y considerando señalados

Que, con Informe N° 012-2022-MDS/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica respecto al Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, expresando que es necesario APROBARLO como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades programadas en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Que, conforme al Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, la Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDS/A que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sayán para el periodo 2021 – 2022, por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDS/A, de fecha 28 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sayán (Programa Municipal EDUCCA - Sayán) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sayán (Programa Municipal EDUCCA - Sayán).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
GERENCIA MUNICIPAL

Mg JOSÉ ROBERTO CAPCHA CARDENAS
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Alcaldía
C.C. Archivo